



Montevideo, 7 de marzo de 2013.-

R. de D. 061/2013

Acta 839

Reg. 2012/10/313

VISTO: la solicitud de declaración de excedencia por subutilización cursada por el funcionario Sr. Sergio Gustavo Pereira González C.9864;

RESULTANDO: I) Que el peticionante acredita su idoneidad técnica, mediante la presentación de copia fiel de título de Técnico en Hemoterapia expedido por la Universidad de la República y formación adicional; II) Que el funcionario ocupa un cargo presupuestado de Oficial Postal IV Escalafón S Grado 1, realizando tareas en Tratamiento Postal; III) Que emiten informes la Gerencia de Tratamiento Postal, la Dirección de Comunicaciones Postales y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud planteada se fundamenta en lo previsto por el artículo 26 de la Ley N° 16.127; II) que el citado artículo fue derogado por el artículo 19 de la Ley 18.719 que no prevé el mecanismo de excedencia por subutilización; III) que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica, esta Administración no está obligada a disponer excedencias en base a las causales previstas por la Ley 18.719; IV) que la Dirección Comunicaciones Postales entiende que, de acuerdo a razones de servicio, no resulta pertinente acceder a lo solicitado; V) que hasta que no se determine la relación entre la plantilla de funcionarios y el volumen de operaciones en División Tratamiento Postal mediante el cálculo de capacidad instalada, no se estará en condiciones de reconsiderar la petición formulada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 18.719 y 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No acceder a la solicitud de excedencia por subutilización del funcionario Sr. Sergio Gustavo Pereira González C 9864; notificándole personalmente.


JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL



- 2) Estar a las resultancias de la medición de capacidad instalada operativa en División Tratamiento Postal y al eventual impulso del peticionante, para reconsiderar el planteo formulado en el ejercicio 2014.
- 3) Transcribese a la Dirección Comunicaciones Postales.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL